



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

CONTRATO DE BIENES

FECHA DE FIRMA:	12 DE JULIO DE 2019
NÚMERO DE CONTRATO:	U190325
NÚMERO DE FOLIO DDP:	0000219723-2019
REQUISICIÓN:	VER ANEXO 1
CUENTA PRESUPUESTAL:	21053002

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 595, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44520, GUADALAJARA, JALISCO.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	SMC080806B65
TELÉFONO:	(33) 1199-7646
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):	EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
VIGENCIA DEL CONTRATO:	LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:	26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP
MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:	2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	NO APLICA
PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:	2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEFICIENTES Y/O POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
ANTICIPO:	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES


LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:	\$1,519,964.98
	I.V.A.:	\$243,194.40
	TOTAL:	\$1,763,159.38
(UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)		
MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:	\$3,788,292.74
	I.V.A.:	\$606,126.84
	TOTAL:	\$4,394,419.58
(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.)		

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"

 C. JOSÉ MANUEL OJEDA
 APODERADO LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

 C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL "PROVEEDOR"

 C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ROMERO
 APODERADO LEGAL

b

30

A

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante "BIENES", que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado por el C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, SURTIDORA MÉDICA OCCIDENTE, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el "PROVEEDOR" representada por el C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ROMERO, en su carácter de Apoderado, en adelante "EL REPRESENTANTE LEGAL", y quienes en forma conjunta serán referidas como las "PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que requiere adquirir los "BIENES", por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "EL INSTITUTO".

1.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c), f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INSTITUTO" manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219723-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

1.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-145.

1.7.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio

Conzález Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

1.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 066600, en la Ciudad de México.

II.- DEL "PROVEEDOR":

1.1.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 53,652 de fecha 06 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 43 de Guadaluajara, Jalisco, Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el número de folio mercantil electrónico 444991, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los "BIENES" que se adquieren en los términos de este contrato

1.1.2.- Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: SMO080806B65.
Registro Patronal IMSS [REDACTED]
Registro INFONAVIT [REDACTED]

1.1.3.- Que el C. Miguel Ángel Salazar Romero, Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 3,913 de fecha 01 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Santiago Camarena Plancarte, Notario Público número 20, del Municipio de Zapoacán, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

1.1.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los "BIENES" y la fabricación, producción, compra, venta, distribución, representación, consignación, intermediación, comisión, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, soporte, asesoría técnica, mantenimiento, reparación y calibración de toda clase de equipo médico, medicinas, materiales de curación, radiológico, instrumental médico, muebles y reactivos para hospitales y laboratorios clínicos de contrastes, y sus accesorios; medicamentos, anestésicos, productos médicos, de salud, químicos y farmacéuticos, así como ropa y blancos para hospitales, reusables y desechables de todo lo anterior, y en general la comercialización de todo lo relacionado con lo mencionado.

1.1.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a "EL INSTITUTO" la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI:HCT:101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

1.1.6.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

1.1.7.- Que es una mediana empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

1.1.8.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-0120000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/lesop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=6790318&opList=PAST,> mismas

que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

11.9.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".

11.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el "PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni "EL REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

11.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

11.14.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Número 595, Colonia Jardines del Bosque, Código Postal 44520, Guadalaajara, Jalisco.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULA:

PRIMERA- OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga ante "EL INSTITUTO" a proporcionar a éste los "BIENES", de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)**, el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del presente contrato, así como lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/espoo/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityid=16790318&oppList=PAST>, mismas que

forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

El "PROVEEDOR" deberá hacer entrega de los "BIENES" en cualquiera de las siguientes opciones, de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**:

- Almacenes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- Almacenes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo al "PROVEEDOR" con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el "PROVEEDOR", estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO" sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR". Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quien es el responsable de administrar y verificar la entrega de los "BIENES" adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los "BIENES" objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los "BIENES" respectivos.

TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO. "EL INSTITUTO" cubrirá al "PROVEEDOR" el monto mínimo de **\$1,519,964.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo de **\$3,788,292.74 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las "PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para entregar los "BIENES" adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/espoo/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityid=16790318&oppList=PAST>, directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INSTITUTO".

CUARTA.- GARANTÍA DE LA CALIDAD. El "PROVEEDOR" deberá garantizar en todo momento la calidad de los "BIENES", en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se sujetará a los criterios de canje y/o devolución establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que correspondan.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Se efectuarán pagos al "PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el "PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El "PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El "PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes el "PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, el "PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del "PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo

normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El "PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios al proveedor, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URC) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

El "PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice el PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el "PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el "PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" deberá registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

El "PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios al proveedor, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URC) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

El "PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice el PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apéandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

No obstante lo anterior, y en caso de que el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el "PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito del "PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. El "PROVEEDOR" conviene en que "EL INSTITUTO" será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los "BIENES" objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL INSTITUTO" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los "BIENES" correspondientes.

4 de 7

DÉCIMA- RELACIÓN LABORAL "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el **"PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaura en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los **"BIENES"** pueda resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de los **"BIENES"** pasará a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**, asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los **"BIENES"** adquiridos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la LAAASP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio de la entrega de los **"BIENES"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

c. Que el incremento sea debidamente justificado y autorizado por la Coordinación de Control de Abasto.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El Administrador del Contrato deberá verificar que la entrega de los **"BIENES"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega de los **"BIENES"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que los **"BIENES"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El Administrador del Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional a **"EL INSTITUTO"** a razón de 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **"BIENES"** no entregados en los plazos establecidos en este contrato y su **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Código Civil Federal, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

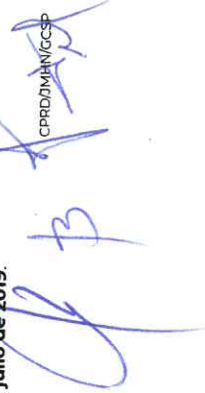
1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato o cuando no entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título o a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"** sea deduciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que

- b) Si el "PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, el "PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Propuesta Económica"

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.


CPROADM/CCSP

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190325

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

No. CONTRATO: UL90325
No. REQUISICION: 0990080041619HX69
No. REQUISICION: 0992080040519HX69
ANEXO 1

PROVEEDOR : SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMO -080806-B65
No. PROVEEDOR: 00146391

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 560 0145 03 01	JERINGAS. DESECHABLE DE 3 ML. ESTERIL CON HEPARINA PARA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 23 G X 25 MM. Marca: 1951C2016 SSA RFC Fabricante: SMO -080806-B65	1,759	4,397	\$14.17	\$62,305.49	7.04%	\$4,397.00	\$55.13	\$23,166.03	\$57,908.49

COBERTURA :
098001150900 4,397
JERINGAS. DESECHABLE, ESTERIL, DE 1 ML. CON HEPARINA, PARA LA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 25 G X 15 MM Y 16 MM.
Marca: 1951C2016 SSA
Procedencia: E.U.A.
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 137,934
PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUMENES DE 2.0 ML.
ENESDE: 2.0 ML.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 502
PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION GRADUABLE. CAPACIDAD DE 1 A 10 ML. PIEZA.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
0960 705 0232 01 01
PIEZAS. CAPACIDAD DE 1 A 10 ML. PIEZA.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U190325
No. REQUISICION: 0990080041619HX69
No. REQUISICION: 0990080040519HX69
ANEXO 1

PROVEEDOR : SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMO -080806-B65
No. PROVEEDOR: 00146391

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	PIPETA SEROLOGICA DE PLASTICO, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, DESECHABLE, CON TAPÓN DE SEGURIDAD (ALGODÓN), EN EMPAQUE INDIVIDUAL. PARA PIPETOR AUTOMÁTICO. PARA VOLÚMENES 1 ML. GRADUACION. 1 ML EN 1/100	3	6	\$2,109.56	\$12,657.36	23.31%	\$2,950.44	\$1,617.82	\$4,853.46	\$9,706.92

Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 6

MICROPIPETA MULTIPLE O DE MULTICANALES AUTOMÁTICA, CON UNA PRECISION DE +/- 1.5%. UTIL EN PRUEBAS INMUNOENZIMÁTICAS, HEMAGLUTINACION E INHIBICION DE HEMAGLUTINACION EN PLACA O EN TUBO. CON VOLÚMENES VARIABLES DE 50 A 200 MICROLITROS. VARIABLES DE 50 A 200 MICROLITROS.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 17

PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 2.0 ML.
VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 2.0 ML.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 113

PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, -CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 5.0 ML.
VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 5.0 ML.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

080 709 0345 01 01
080 709 2564 00 01
080 709 2606 10 01

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2019/07/1
HCRA: 06:24:12 P.E

PROVEEDOR : SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMO -060806-B65
No. PROVEEDOR: 00146391

No. CONTRATO: UI90325
No. REQUISICION: 0290080041619HX69
No. REQUISICION: 0290080040519HX69
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO
=====

COBERTURA :
098001150900 161
PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CO
N CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A 20 MCL.
080 709 3463 00 01 N CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A 20 MCL.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 58
PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CO
N CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MC
L.
080 709 3471 00 01 L.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 245
PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CO
N CAPACIDAD DE 100 A 1000 O DE 200 A 200
O MCL.
080 709 3489 00 01 O MCL.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 220
PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CA
PACIDAD 500 MLEXACTITUD MEDIANA.
080 733 0238 10 01 PACIDAD 500 MLEXACTITUD MEDIANA.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :
098001150900 220
PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CA
PACIDAD 500 MLEXACTITUD MEDIANA.
080 733 0238 10 01 PACIDAD 500 MLEXACTITUD MEDIANA.
Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014
Procedencia: CHINA
RFC Fabricante: SMO -080806-B65

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

\$20,667.22

\$210.89

\$34,441.12

\$351.44

40

98

\$8,435.60

\$13,773.90

\$125,010.60

\$17,696.80

\$1,570.70

\$60,708.60

\$151,809.20

\$2,617.40

58

245

\$587.69

\$143,984.05

\$568.23

\$55,686.54

\$568.23

\$4,767.70

\$129,291.80

\$587.69

88

220

\$50,004.24

\$568.23

\$139,216.35

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 4
FECHA: 2019/07/12
HORA: 06:24:12 P.M.

PROVEEDOR : SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMO -080806-B65
No. PROVEEDOR: 00146391

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UL96325

No. REQUISICION: 0990060041519HX69

No. REQUISICION: 0990060040519HX69

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	98									
	PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CA									
	PACIDAD 1000 MLEXACTITUD BAJA.									
380 733 0246 10 01	PACIDAD 1000 MLEXACTITUD BAJA. Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014 Procedencia: CHINA RFC Fabricante: SMO -080806-B65	70	173 \$451.72	\$78,147.56	39.99%	\$31,252.45	\$271.07	\$18,974.90	\$46,895.11	
COBERTURA :										
098001150900	173									
	PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CA									
	PACIDAD 2000 MLEXACTITUD BAJA.									
080 733 0253 10 01	PACIDAD 2000 MLEXACTITUD BAJA. Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014 Procedencia: CHINA RFC Fabricante: SMO -080806-B65	81	202 \$851.92	\$172,087.84	39.99%	\$68,819.38	\$511.23	\$41,409.63	\$103,268.46	

COBERTURA :

098001150900

202

TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE
E DE VIDRIO AL VACIO (13 X 75 MM) DESECH
ABLE PARA ADULTO CON EDTA TRIPOTASICO (0
.048 ML) LIQUIDO, TAPON LILA, CON SILICO
N COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.
8 - 4.9 (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTA
BLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA
DEL ANTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYORA
A NIVEL DEL MAR (ETIQUETADOS INDIVIDUAL
MENTE CON NO. DE LOTE Y FECHA DE CADUCID
AD) CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD.

080 909 0137 11 01 AD) CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD.

Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014

Procedencia: CHINA

RFC Fabricante: SMO -080806-B65

COBERTURA :

098001150900

2,496

TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE
E DE VIDRIO AL VACIO (13 X 100 MM) DESECH
HABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TA
PON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE. VO

999 2,496 \$368.00 \$918,528.00 39.99% \$367,336.32 \$220.83 \$220,609.17 \$551,191.68

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
098001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDENACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2019/07/1
HORA: 06:24:13 P.M

No. CONTRATO: U190325
No. REQUISICION: 0990080041619HX69
No. REQUISICION: 0990080040519HX69
ANEXO 1

PROVEEDOR : SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMO -080806-B65
No. PROVEEDOR: 90146391

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 909 0236 11 01	E SEGURIDAD. LUMEN DE DRENADO 7 ML. (+/- 0.4 ML) (ETI QUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NO. DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD) CON O SIN TAPON D E SEGURIDAD. Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014 Procedencia: CHINA RFC fabricante: SMO -080806-B65	1,123	2,807	\$414.92	\$1,164,680.44	39.99%	\$465,765.51	\$248.99	\$279,615.77	\$698,914.92
COBERTURA :										
098001150900	2,807 TUBO DE POLIPROPILENO DE 12X 75 MM.									
080 909 1531 10 01	TUBO DE POLIPROPILENO DE 12X 75 MM. Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014 Procedencia: CHINA RFC fabricante: SMO -080806-B65	1,107	2,766	\$153.64	\$424,968.24	39.99%	\$169,970.70	\$92.19	\$102,054.33	\$254,997.54
COBERTURA :										
098001150900	2,766 TUBO CONICO DE POLIPROPILENO15 ML.									
080 909 1556 10 01	TUBO CONICO DE POLIPROPILENO15 ML. Marca: NO REQUIERE DOF 22-12-2014 Procedencia: CHINA RFC fabricante: SMO -080806-B65	11,873	29,682	\$1.88	\$55,802.16	3.31%	\$2,077.74	\$1.81	\$21,490.13	\$53,724.42
COBERTURA :										
098001150900	29,682									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,519,964.98
FIANZA REQUERIDA: \$378,829.27

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190325

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLOGICO y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES", quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".

La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE no lo presente su propuesta técnica será desechada.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma/Numero	Denominación	Aplicabilidad
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Numero	Denominación	Requerida y Aplicable
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Para todas las partidas
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente.		Para todas las partidas

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del "LICITANTE" en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, se deberá presentar:

Manifiesto suscrito por el representante legal del LICITANTE, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar EL LICITANTE que: "Cuando el Administrador del Contrato lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a





realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los proveedores para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada institución, para los bienes que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo Terceros Autorizados Auxiliares para la Regulación Sanitaria, el laboratorio deberá ser seleccionado por la Dependencia o Entidad contratante, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6. MUESTRAS.

Los participantes deberán entregar una muestra física por cada una de las partidas en las que oferten, de acuerdo a la descripción y unidad de medida indicada en el **Apartado 3 denominado "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases.

Las muestras de cada partida que sean ofertadas se deberán entregar en su empaque original, de acuerdo a lo solicitado en el **Apartado 3 "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases y obligatoriamente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien.
- b) Dirigidas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
- c) Número de la Licitación Pública.
- d) Número y nombre de la partida.
- e) Cantidad y unidad de medida.
- f) Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega la muestra.
- g) Se recibirán sin logotipo de la convocante.
- h) Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
- i) Copia simple del marbete autorizado por COFEPRIS.
- j) Copia simple del certificado de buenas prácticas emitido por COFEPRIS.
- k) Copia simple de la constancia de tecno vigilancia emitido por COFEPRIS.
- l) Fotografías con firma autógrafa.
- m) Folletos e instructivos referenciados en idioma español.
- n) Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuya muestra entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por un representante de cada dependencia al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

La falta de entrega de la muestra solicitada para alguna de las partidas, será causa de desechamiento de la propuesta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las muestras presentadas por el o los LICITANTE(S) tendrán carácter no devolutivo

En caso de que las dependencias o entidades soliciten un insumo de costo elevado (costo unitario mayor a \$3,000.00 m.n.) el LICITANTE podrá omitir la presentación de la muestra, sustituyendo este requisito, con la presentación de un catálogo y/o manual del bien solicitado. Este catálogo y/o manual deberá presentarse en medio magnético debidamente referenciado, indicando las partidas que este en posibilidad de ofertar, para este caso, la entrega del o los catálogos en medio magnético deberá realizarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la entrega de catálogos deberá realizarse apegándose a lo establecido en el "ejemplo" del **"FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"**.

7. RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Los LICITANTES deberán entregar las muestras de los bienes descritos en el **"FORMATO DE FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"** del presente anexo técnico, los días **12 y 13 de junio de 2019**, en un horario de 08:00 a 18:00 horas (no se recibirán muestras fuera de este horario), en el módulo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410; debidamente etiquetadas, con el nombre del LICITANTE, número de procedimiento y número de partida correspondiente. Únicamente se recibirán muestras cuyo envase este íntegro y en él se puedan leer los datos que marca la NOM-137-SSA-1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos. Se extenderá una constancia de las muestras de las partidas entregadas, las cuales deberá incluirse en la propuesta técnica.

8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS.

Las dependencias participantes, a través de un equipo multidisciplinario en salud, someterá las muestras presentadas por los LICITANTES una vez que hayan sido recibidas en el módulo de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, a las pruebas de verificación que se detallan a continuación:

Inspección visual a las muestras:

- a) Verificar que cada pieza cumpla con la descripción de las especificaciones citadas en el apartado de muestras.
- b) Verificar la textura y acabado del insumo de acuerdo a las especificaciones.
- c) Verificar que los insumos no muestren deterioro en la inspección física, constatar que los empaques primarios que se encuentren debidamente etiquetados.
- d) Verificar que el producto corresponda físicamente al descrito en el registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS. Si no cuenta con registro La constancia de COFEPRIS que no requiere de registro.
- e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso, si el envase a la inspección no presenta datos de fugas o violación.
- f) Verificar que el producto se mantiene en los rangos de medidas y calibre de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de salubridad General en los Cuadros y Catálogos que emite
- g) Verificar que el producto tiene color homogéneo.
- h) Verificar que el producto tiene la impresión completa del marbete autorizado.
- i) Verificar que el Producto no ha sido re manufacturado. (vuelto a esterilizar después de un uso)





- j) Analizar por muestra presentada la documentación de Certificados de Calidad, Cartas y Manifiestos solicitadas en el anexo técnico.
- k) Revisar que los certificados de calidad presentados y demás documentación solicitada correspondan a los bienes entregados y esté vigente.

9. PROPUESTA TÉCNICA.

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica para las partidas que deseen participar de conformidad con el FORMATO denominado "PROPUESTA DEL LICITANTE" el cual se anexa.

9.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio y deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

- 1. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

2. REGISTROS SANITARIOS

De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de este Anexo Técnico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que, a la fecha de su propuesta, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.
- Los registros sanitarios que se presenten deberán estar a nombre del LICITANTE. De no cumplirse con esta condición se procederá al desechamiento de esta propuesta.
- En caso de que se haya realizado solicitud de modificación a las condiciones del registro sanitario del bien sin cambio al proceso de fabricación, se podrá anexar:
 - 1. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de modificación, presentado ante la COFEPRIS y,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de quien realizó el trámite, en donde manifieste que el acuse de recibo presentado corresponde a dicho trámite y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

9.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

- En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

Así como copia simple constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

10. LICENCIAS Y AVISOS

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.

- Aviso de Responsable Sanitario.

En su caso:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

11. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la tecnovigilancia, Lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

12. TIRAS REACTIVAS

- Las tiras reactivas de Glucosa, Hemoglobina Glucosilada y Perfil de Lípidos necesitan como insumos complementarios para la realización de las pruebas equipos lectores y lancetas SIN COSTO

- Los requerimientos de equipos lectores son las siguientes:

No.	ESTADO	EQUIPOS DE	GLUCOSA	HÉMOGLOBINA	PERFIL
-----	--------	------------	---------	-------------	--------



		GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS			DE LÍPIDOS
1	AGUASCALIENTES	205	205	205	205
2	BAJA CALIFORNIA	271	271	271	271
3	BAJA CALIFORNIA SUR	92	92	0	0
4	CAMPECHE	162	162	162	162
5	COAHUILA	179	179	179	179
6	COLIMA	155	155	155	155
7	CHIAPAS	810	810	810	810
8	CHIHUAHUA	394	394	394	394
9	CIUDAD DE MÉXICO	725	0	0	725
10	DURANGO	195	195	195	195
11	GUANAJUATO	1,102	0	0	0
12	GUERRERO	1,255	1,255	1,255	1,255
13	HIDALGO	672	672	672	672
14	JALISCO	1,162	1,162	1,162	1,162
15	ESTADO DE MÉXICO	2,349	0	0	0
16	MICHOACAN	734	734	734	734
17	MORELOS*	406	406	406	406
18	NAYARIT	277	277	277	277
19	NUEVO LEON	643	643	643	643
20	OAXACA	950	950	950	950
21	PUEBLA	961	961	961	961
22	QUERETARO	407	0	407	407
23	QUINTANA ROO	157	157	157	157
24	SAN LUIS POTOSÍ	338	338	338	338
25	SINALOA	383	383	383	383
26	SONORA	195	0	0	0
27	TABASCO	790	0	0	0
28	TAMAULIPAS	480	480	480	480
29	TLAXCALA	332	332	332	332
30	VERACRUZ	1,586	1,586	1,586	1,586
31	YUCATAN	312	312	312	312
32	ZACATECAS	243	243	243	243
	TOTAL	18,922	13,354	13,669	14,394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el caso de las lancetas sin costo son en 1 a 1 conforme a la cantidad de tiras solicitadas; es decir, a manera de ejemplo si se pidieron para Glucosa en Sangre Capilar 9'016,714 de tiras, deben pedirse 9'016,714 de lancetas sin costo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

13.1. La importación, gastos aduanales, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

13.2. El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega/recepción en el horario de atención establecido en el presente anexo técnico, en el área indicada por la Dependencia o Entidad contratante, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega/recepción por parte del el Administrador del Contrato que corresponda.

13.3 La entrega de los BIENES de todas las ÁREAS REQUIERENTES se realizará conforme a los Lineamientos que debe cumplir el PROVEEDOR para la entrega de insumos médicos (medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio y radiológico) en los almacenes descritos a continuación:

DOMICILIOS ALMACENES

1.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2 LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730
TEL 5864-2700 EXT. 3437
ENCARGADO: [REDACTED]

3 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL 19400610

13.4. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

13.5. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato, número de licitación y número de partida.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 13.6. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, el envase deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad, temperatura y agentes biológicos, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.
- 13.7. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- 13.8. El PROVEEDOR entregará los BIENES preferentemente por lote completo.
- 13.9. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.
- 13.10. Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 13.11. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- 13.12. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
 - Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
 - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
 - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - En su caso, falta del instructivo en idioma español correspondiente.



No. LA-012000991-E82-2019

- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- BIENES con características físicas con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

13.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el ANEXO TECNICO.

13.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

14. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

EL LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las partidas adjudicadas.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- EL PROVEEDOR deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- EL PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por EL PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

16. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

17. OTRAS CUESTIONES.

- Durante la recepción, los bienes (MATERIAL DE CURACION) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.
- El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato, de la Dependencia o Entidad contratante, o la persona que éste designe para tal efecto.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá proporcionar a la entrega de los bienes copia legible del Certificado Analítico de Calidad del fabricante que corresponda al lote entregado, en español o traducción simple al español y firmado por el responsable de calidad.

18. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DEFINIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES.

19. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.



No. LA-012000991-E82-2019

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUERENTES y/o terceros

20. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

20.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUERENTES a través de su ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUERENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato de cada ÁREA REQUERENTE.

20.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUERENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUERENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUERENTE.

21. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUERENTES de los bienes, lo determinen procedente podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUERENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUERENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si el segundo lote presentado no muestra corrección de los defectos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUERENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- c) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
- d) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme

se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de las dependencias.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los Administradores del Contrato.
- Personal que sea designado para tal efecto por los administradores del contrato



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190325

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE SALUD.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE:

ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR ROMERO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA BAJO LAS MODALIDADES DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO Y PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA NO. **LA-012000991-E82-2019** PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019", Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-012000991-E82-2019.

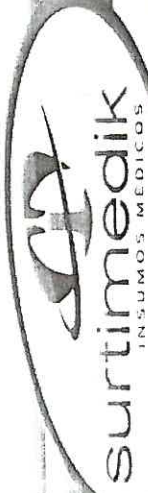
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Description en el Evento	Unidad	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
725	060	066	0054	04	01	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	208,064	83,226	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	MEXICO
771	060	118	0052	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILLA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	24,137	9,655	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
780	060	125	1887	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42 CM.	ENV	1000	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,004	1,202	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA

Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.



No. Conts.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
781	060	125	1895	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 25 X 36 CM.	ENV	1000	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	815	326	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
782	060	125	1929	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 40 X 58 CM.	ENV	250	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	705	282	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
784	060	125	1945	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 30 X 51 CM.	ENV	500	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	773	309	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
886	060	166	0228	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	37,756	15,110	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
887	060	166	0236	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	35,301	14,127	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
888	060	166	0244	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	23,886	9,561	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
889	060	166	0251	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	17,871	7,157	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
890	060	166	0269	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15,570	6,235	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA

No. Cons.	Gpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Unidad	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
891	060	166	0277	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	9,810	3,930	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
892	060	166	0285	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	8,395	3,364	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
893	060	166	0293	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,242	1,297	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1011	060	167	0458	06	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0. LONGITUD: 50 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	9,223	3,708	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1012	060	167	0466	05	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15,492	6,305	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1013	060	167	0482	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	123,331	49,374	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1015	060	167	0680	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28,959	11,646	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1051	060	167	3304	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	7,172	2,926	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1052	060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	17,912	7,230	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1053	060	167	3320	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	61,281	24,549	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA
1054	060	167	3346	07	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	91,097	36,480	0739E2018SSA	SMO080806B65	RESUCITADOR DE SILICON RESPIFX	RESUCITADOR CARDIORESPIRATORIO	CHINA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Folio Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.



No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Unidad	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1123	060	167	8204	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL LONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5,599	2,240	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1124	060	167	8220	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	11,617	4,647	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1125	060	167	8238	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	11,320	4,529	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1144	060	168	1356	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO. CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.0 MM CALIBRE. 20 FRP	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	21,029	8,455	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1145	060	168	1430	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	6,312	2,526	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1146	060	168	1455	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	8,431	3,372	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1148	060	168	1844	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 34 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,992	797	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1149	060	168	1893	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 36 FR	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	566	227	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1151	060	168	2214	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM CALIBRE. 22 FR	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22,585	9,067	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1152	060	168	2446	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	26,709	10,724	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1154	060	168	2495	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.5 MM CALIBRE. 26 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	33,460	13,432	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1155	060	168	2511	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM CALIBRE. 28 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	113,754	45,581	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA



No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1156	060	168	2529	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.5 MM CALIBRE. 30 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	127,290	50,987	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1157	060	168	2537	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM CALIBRE. 32 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	92,952	37,229	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1158	060	168	2552	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.5 MM CALIBRE. 34 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	31,501	12,650	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1159	060	168	2560	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM CALIBRE. 36 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	14,281	5,733	2127C2016SSA	SMO080806B65	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA



FOLIO 0023

En Surtimedik, tu seguridad y confianza es nuestro compromiso.

No. Cons.	Gpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Unid	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1160	060	168	2578	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.5 MM CALIBRE. 38 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	8,366	3,366	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1161	060	168	2594	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 10.5 MM CALIBRE. 40 FR	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5,629	2,252	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1169	060	168	5340	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	13,642	5,458	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1170	060	168	5365	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	9,826	3,851	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1171	060	168	5381	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,277	1,311	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1172	060	168	5399	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,729	1,492	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Polfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com



No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
1173	060	168	5407	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,556	623	2127C2016SSA	SMC080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1174	060	168	5431	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,300	520	2127C2016SSA	SMC080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1175	060	168	5456	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,100	441	2127C2016SSA	SMC080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
1244	060	189	0304	11	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	271,178	108,691	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N / A	N / A	CHINA
1248	060	203	0108	11	01	CINTAS METRICA, AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	33,496	13,400	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N / A	N / A	CHINA
1256	060	207	0013	02	01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIUNILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	1	EQP	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	85,303	34,123	0526C2015 SSA	SMC080806865	RESPIRATORY CIRCUITS, BREATHING CIRCUIT	CIRCUITOS RESPIRATORIOS PARA ANESTESIA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1264	060	218	0093	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO" CAPACIDAD DE 3.70 A 4.75 L.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15,573	6,249	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N / A	N / A	CHINA



surtimedik
INSUMOS MEDICOS

FOLIO 0025

En Surtimedik, tu seguridad y confianza es nuestro compromiso.

No. Cons.	Gpo	Gen	Exp	Dif	Var	Description en el Evento	Unl	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1265	060	218	0119	05	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO", CAPACIDAD DE 7.50 A 9.40 L.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	6,708	2,699	NO REQUIERE /DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
1481	060	420	0022	00	01	FILTRO TIPO HEPA PARA VENTILADOR DE PRESION POSITIVA. ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,073	430	1452C2014 SSA	SMO080806865	Filtro Circulador Bacterial / Viral	Bacterial / Viral Filter	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1745	060	623	0852	03	01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO DE FORMA OVOIDE, CON ABERTURAS EN AMBOS EXTREMOS Y QUE SE AJUSTE A LAS ENTRADAS DE LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS EN SUSPENSION EN AEROSOL, PARA LA TERAPEUTICA BRONCODILATORA. CON CAPACIDAD INTERIOR DE 300 ML + - 10 ML Y LONGITUD DE 19 CM + - 1 CM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	206	83	1374C2014 SSA	SMO080806865	Nebulizador	Heart Nebulizer	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1746	060	623	0860	01	01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. NEONATAL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,030	1,213	1453C2014 SSA	SMO080806865	0	0	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1747	060	623	0878	02	01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. PEDIATRICO.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	4,024	1,610	1374C2014 SSA	SMO080806865	Nebulizador	Heart Nebulizer	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Rolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com



No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1748	060	623	0886	01	01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. ADULTO.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	8,209	3,284	1374C2014 SSA	SMC080806865	Nebulizador	Heart Nebulizer	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1870	060	820	0218	02	01	SISTEMA BAIN, COAXIAL PARA-ANESTESIA CON CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL SIN ABSORBEDOR DE CAL SODADA QUE CONSTA DE: UN SISTEMA COAXIAL CON ENTRADA PARA GASES UBICADA PROXIMO AL ENFERMO Y CONSOLIDADA DE GASES, SITUADA PROXIMA A LA BOLSA RESPIRADORAY CONTROLADA POR UNA VALVULADE ESCAPE, LONG 1.70 A 1.85M CON CODO, MASCARILLA Y BOLSA DE 3 LITROS.	EQP	1	EQP	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	713	286	0526C2015 SSA	SMC080806865	RESPIRATORY CIRCUITS, BREATHING CIRCUIT	CIRCUITOS RESPIRATORIOS PARA ANESTESIA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1871	060	820	0366	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN GORRO, UNA CINTA DE VELCRO, TAMANO NEONATAL. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5,610	2,244	0088E2016 SSA	SMC080806865	Humificador	NeoPod	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
1995	060	869	0103	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	ENV	24	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22,926	9,185	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
1996	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ENV	12	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	151,880	60,840	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
1997	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	130,596	52,376	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
1998	060	869	0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	102,887	41,203	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
1999	060	879	0143	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41.º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	140,867	56,347	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2000	060	879	0150	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41.º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	515,696	206,557	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2078	060	953	0209	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39,233	16,140	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2079	060	953	0256	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,002	822	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2080	060	953	0282	12	01	VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	6,930	2,803	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2341	080	560	0145	03	01	JERINGAS. DESECHABLE DE 3 ML. ESTERIL CON HEPARINA PARA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 25 G X 25 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	4,397	1,759	1951C2016 SSA	SMO080806865	WESTMED BLOOD GAS SAMPLER	DISPOSITIVOS DE MUESTREO DE GASES EN LA SANGRE	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
2342	080	560	0152	04	01	JERINGAS. DESECHABLE, ESTERIL, DE 1 ML. CON HEPARINA, PARA LA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 25 G X 15 MM Y 16 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	137,934	55,174	1951C2016 SSA	SMO080806865	WESTMED BLOOD GAS SAMPLER	DISPOSITIVOS DE MUESTREO DE GASES EN LA SANGRE	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
2424	080	705	0141	02	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML PARA MEDIR VOLUMEN ENSEDE: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,024	1,210	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2425	080	705	0232	01	01	PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION GRADUABLE. CAPACIDAD DE 1 A 10 ML. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	17	7	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2427	080	709	0345	01	01	PIPETA SEROLOGICA DE PLASTICO, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, DESECHABLE, CON TAPON DE SEGURIDAD (ALGODON), EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA PIPETOR AUTOMATICO. PARA VOLUMENES 1 ML. GRADUACION. 1 ML EN 1/100.	CIA	200	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	61	25	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA



No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uni	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
2428	080	709	0865	00	01	MICROPIPETA MULTIPLE O DE MULTICANALES AUTOMÁTICA, CON UNA PRECISION DE +/- 1.5 % UTIL EN PRUEBAS INMUNOENZIMATICAS, HEMAGLUTINACION E INHIBICION DE HEMAGLUTINACION EN PLACA O EN TUBO, CON VOLUMENES VARIABLES DE 50 A 200 MICROLITROS.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	19	8	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2429	080	709	2564	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	113	46	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2430	080	709	2606	10	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 5.0 ML.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	161	65	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2431	080	709	3463	00	01	PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A 20 MCL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	84	34	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2432	080	709	3471	00	01	PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MCL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	272	109	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2433	080	709	3489	00	01	PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100 A 1000 O DE 200 A 2000 MCL.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	246	98	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2438	080	729	0010	03	01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1MM, LISOS.	CJA	50	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115,719	46,300	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2439	080	729	0051	02	01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM, CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	CJA	50	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	11,789	4,715	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2440	080	733	0238	10	01	PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CAPACIDAD 500 MILEXACTITUD MEDIANA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	122	50	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2441	080	733	0246	10	01	PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CAPACIDAD 1000 MILEXACTITUD BAJA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	268	109	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA
2442	080	733	0253	10	01	PROBETA DE POLIPROPILENO, --GRADUADA, CAPACIDAD 2000 MILEXACTITUD BAJA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	215	86	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMC080806865	N/A	N/A	CHINA

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Unidad	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
2572	080	909	0137	11	01	TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA TRIPOTASICO (0.048 ML) LIQUIDO, TAPON LILA, CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.8 - 4.9 (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYORA A NIVEL DEL MAR (ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NO. DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD) CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD.	CIA	100	TBO	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,566	1,034	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2573	080	909	0236	11	01	TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 7 ML (+/- 0.4 ML) (ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NO. DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD) CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD.	CIA	100	TBO	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,814	1,127	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2575	080	909	0525	00	01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE - FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 12 X 75 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	903,983	361,594	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2576	080	909	0541	00	01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE - FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 13 X 100 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	953,221	381,289	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2581	080	909	1531	10	01	TUBO DE POLIPROPILENO DE 12X 75 MM.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	6,167	2,467	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
2582	080	909	1556	10	01	TUBO CONICO DE POLIPROPILENO 15 ML.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29,682	11,873	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3040	060	125	3875	0	0	BOLSAS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLASTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADUYE A LA FORMACION DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 15.0 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,085	834	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.



No. Cons.	Gen	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
3041	060	125	3883	0	0	BOLSAS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLASTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADYUVE A LA FORMACION DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 30.0 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	403	161	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3042	060	125	3891	0	0	BOLSAS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLASTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADYUVE A LA FORMACION DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 40.0 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	62	25	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3082	130	258	0624	0	0	COLLARINES TIPO: FILADELFIA EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL. ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN. CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA. MEDIANO. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,997	1,224	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3083	130	258	0608	0	0	COLLARINES TIPO: FILADELFIA EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL. ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN. CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA. PEDIÁTRICO. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,240	499	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uni	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
3084	130	258	0616	0	0	COLLARINES TIPO: FILADELFIA EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA. CHICO PIEZA	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,220	495	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3085	130	258	0632	0	0	COLLARINES TIPO: FILADELFIA EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA. GRANDE. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,389	977	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA
3091	060	218	0143	0	0	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPÓSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZO-CORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CAPACIDAD: 26.00 A 30.20 LTS. PIEZA	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	401	195	NO REQUIERE / DOF 22-12-2014	SMO080806865	N/A	N/A	CHINA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com



No. Cons.	Cpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uni	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
3141	060	345	3168	0	0	<p>SISTEMAS SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TRAQUEOSTOMIA, CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, DE 30.5 CM DE LARGO, MARCA TOPE A 4.5 CM. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T, TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CONEXIONES CONICAS LATERALES, ENTRADA MACHO DE 22 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE CONECTOR DE TUBO CORRUGADO, CONECTOR GIRATORIO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.</p>	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,141	1,256	1034C2016SSA	SMC0080806B65	PAHSCO FREE TRACHEA CLOSED SUCTION SET	SISTEMA DE SUCCION CERRADO	TAIWAN

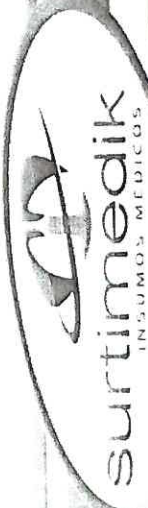
Av. Adolfo Lopez Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com

No. Cons.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uni	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
3142	060	345	3176	0	0	SISTEMAS SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TRACHEOSTOMIA, CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, DE 30.5 CM DE LARGO, MARCA TOPE A 4.5 CM. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T", TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CONEXIONES CONICAS LATERALES, ENTRADA MACHO DE 22 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE CONECTOR DE TUBO CORRUGADO, CONECTOR GIRATORIO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	505	202	1034C2016SSA	SMO080806865	PAHSCO FREE TRACHEA CLOSED SUCTION SET	SISTEMA DE SUCCION CERRADO	TAIWAN
3178	060	168	1315	0	0	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE. CON BALÓN Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTÉRIL. LONGITUD: 28-30 CM. CALIBRE: 34 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1,424	570	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
3179	060	168	1422	0	0	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTÉRIL. LONGITUD: 28-30 CM. CALIBRE: 32 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,273	909	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA
3180	060	168	1406	0	0	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTÉRIL. LONGITUD: 28-30 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	651	260	2127C2016SSA	SMO080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

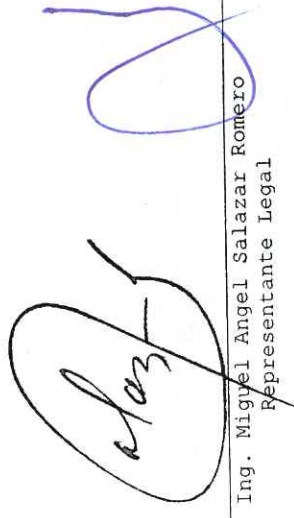
doño López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C. P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.



No. Coms.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción en el Evento	Uní	Cant	Tipo	Nombre	Máxima	Mínima	Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
3181	060	168	1604	0	0	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTÉRIL, LONGITUD: 28-30 CM. CALIBRE: 38 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	197	99	2127C201655A	SMC080806865	RESPIFIX, TUBOS ENDOTRAQUEALES	TUBOS ENDOTRAQUEALES	CHINA

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO (APLICABLE AL BIEN QUE OFERTO), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.


 Ing. Miguel Angel Salazar Romero
 Representante Legal

Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
 Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com



En Surtimedik, tu seguridad y confianza es nuestro compromiso.

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-012000991-E82-2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: **SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
 FECHA: **24 DE JUNIO DE 2019**

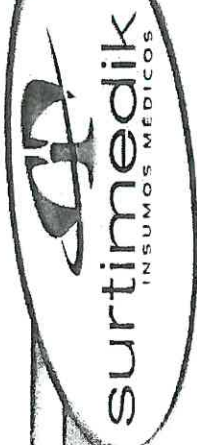
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (XXX) MEDIANA ()

No. Cuentas	Descripción	Porcentaje de descuento ofertado	Cantidad de los Bienes	Importe Total		
725	060 0054 04 01	\$ 4.49	208,064	83,226	MÉXICO	\$ 923,804.16
771	060 118 0052 11 01	\$ 36.80	24,137	9,655	CHINA	\$ 709,627.80
780	060 125 1887 13 01	\$ 748.26	3,004	1,202	CHINA	\$ 2,173,032.25
781	060 125 1895 13 01	\$ 1,629.26	815	326	CHINA	\$ 1,283,869.50
782	060 125 1929 13 01	\$ 1,039.60	705	282	CHINA	\$ 708,917.30
784	060 125 1945 13 01	\$ 1,605.40	773	309	CHINA	\$ 1,013,133.75
886	060 166 0228 03 01	\$ 5.04	37,756	15,110	CHINA	\$ 184,249.28
887	060 166 0236 03 01	\$ 5.10	35,301	14,127	CHINA	\$ 174,033.93
888	060 166 0244 03 01	\$ 6.79	23,886	9,561	CHINA	\$ 138,297.05
889	060 166 0251 03 01	\$ 6.88	17,871	7,157	CHINA	\$ 103,470.20
890	060 166 0269 03 01	\$ 5.64	15,570	6,235	CHINA	\$ 85,012.20
891	060 166 0277 03 01	\$ 6.33	9,810	3,930	CHINA	\$ 56,698.91
892	060 166 0285 03 01	\$ 5.45	8,395	3,364	CHINA	\$ 44,239.02
893	060 166 0293 03 01	\$ 5.66	3,242	1,297	CHINA	\$ 17,733.74
1011	060 167 0458 06 01	\$ 4.53	9,223	3,708	CHINA	\$ 39,566.67
1012	060 167 0466 05 01	\$ 4.53	15,492	6,305	CHINA	\$ 66,458.54
1013	060 167 0482 04 01	\$ 4.32	123,331	49,374	CHINA	\$ 504,422.77
1015	060 167 0680 04 01	\$ 5.37	28,959	11,646	CHINA	\$ 147,111.72
1051	060 167 3304 12 01	\$ 5.22	7,172	2,926	CHINA	\$ 35,429.68
1052	060 167 3312 12 01	\$ 5.06	17,912	7,230	CHINA	\$ 85,798.48
1053	060 167 3320 12 01	\$ 4.55	61,281	24,549	CHINA	\$ 264,123.14
1054	060 167 3346 07 01	\$ 4.31	91,097	36,480	CHINA	\$ 371,675.76
1123	060 167 8204 11 01	\$ 65.81	5,599	2,240	CHINA	\$ 347,138.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
 Guadalajara Jalisco, México.

SIN TEXTO



FOLIO 0450

En Surtimedik, tu seguridad y confianza es nuestro compromiso.

1124	060	167	8220	12	01	\$	12.50	11,617	4,647	7.86%	CHINA	\$	133,827.84
1125	060	167	8238	12	01	\$	12.50	11,320	4,529	7.86%	CHINA	\$	130,406.40
1144	060	168	1356	11	01	\$	14.10	21,029	8,455	5.33%	CHINA	\$	280,737.15
1145	060	168	1430	11	01	\$	69.00	6,312	2,526	1.45%	CHINA	\$	429,216.00
1146	060	168	1455	12	01	\$	12.50	8,431	3,372	7.86%	CHINA	\$	97,125.12
1148	060	168	1844	11	01	\$	76.36	1,992	797	10.95%	CHINA	\$	135,456.00
1149	060	168	1893	11	01	\$	74.42	566	227	8.63%	CHINA	\$	38,488.00
1151	060	168	2214	11	01	\$	13.15	22,585	9,067	5.34%	CHINA	\$	281,177.03
1152	060	168	2446	11	01	\$	13.15	26,709	10,724	5.34%	CHINA	\$	332,527.05
1154	060	168	2495	11	01	\$	13.15	33,460	13,432	5.34%	CHINA	\$	416,577.00
1155	060	168	2511	11	01	\$	12.03	113,754	45,581	5.26%	CHINA	\$	1,296,789.90
1156	060	168	2529	11	01	\$	12.03	127,290	50,987	5.26%	CHINA	\$	1,451,106.00
1157	060	168	2537	11	01	\$	13.07	92,952	37,229	7.33%	CHINA	\$	1,125,648.72
1158	060	168	2552	11	01	\$	13.35	31,501	12,650	5.32%	CHINA	\$	398,172.64
1159	060	168	2560	11	01	\$	16.38	14,281	5,733	22.81%	CHINA	\$	180,505.52
1160	060	168	2578	11	01	\$	16.38	8,366	3,366	22.81%	CHINA	\$	105,746.24
1161	060	168	2594	11	01	\$	16.38	5,629	2,252	22.81%	CHINA	\$	71,150.56
1169	060	168	5340	12	01	\$	12.50	13,642	5,458	7.86%	CHINA	\$	157,155.84
1170	060	168	5365	12	01	\$	12.50	9,626	3,851	7.86%	CHINA	\$	110,891.52
1171	060	168	5381	12	01	\$	12.50	3,277	1,311	7.86%	CHINA	\$	37,748.16
1172	060	168	5399	12	01	\$	12.50	3,729	1,492	7.86%	CHINA	\$	42,958.08
1173	060	168	5407	12	01	\$	12.50	1,556	623	7.86%	CHINA	\$	17,925.12
1174	060	168	5431	12	01	\$	12.50	1,300	520	7.86%	CHINA	\$	14,976.00
1175	060	168	5456	12	01	\$	12.50	1,100	441	7.86%	CHINA	\$	12,672.00
1244	060	189	0304	11	01	\$	7.05	271,178	108,691	39.99%	CHINA	\$	1,147,082.94
1248	060	203	0108	11	01	\$	2.60	33,496	13,400	18.31%	CHINA	\$	71,346.48
1256	060	207	0013	02	01	\$	90.53	85,303	34,123	3.40%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	7,459,747.35
1264	060	218	0093	06	01	\$	25.13	15,573	6,249	3.31%	CHINA	\$	378,423.90
1265	060	218	0119	05	01	\$	35.15	6,708	2,699	0.01%	CHINA	\$	235,786.20
1481	060	420	0022	00	01	\$	69.76	1,073	430	5.31%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	70,882.38
1745	060	623	0852	03	01	\$	266.80	206	83	39.99%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	32,980.60
1746	060	623	0860	01	01	\$	254.35	3,030	1,213	39.99%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	462,499.20
1747	060	623	0878	02	01	\$	103.41	4,024	1,610	5.23%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	394,352.00
1748	060	623	0886	01	01	\$	169.21	8,209	3,284	39.99%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	833,541.86
1870	060	820	0218	02	01	\$	161.10	713	286	14.34%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	98,394.00
1871	060	820	0366	00	01	\$	193.01	5,610	2,244	5.29%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	1,025,508.00
1995	060	869	0103	11	01	\$	151.39	22,926	9,185	19.36%	CHINA	\$	2,798,806.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com

SIN TEXTO



1996	060	869	0152	12	01	\$	151.39	151,880	60,840	19.36%	CHINA	\$	18,541,510.40
1997	060	869	0202	11	01	\$	150.28	130,596	52,376	19.36%	CHINA	\$	15,826,929.24
1998	060	869	0251	11	01	\$	151.39	102,887	41,203	19.36%	CHINA	\$	12,560,444.96
1999	060	879	0143	11	01	\$	9.17	140,867	56,347	0.03%	CHINA	\$	1,291,750.39
2000	060	879	0150	11	01	\$	8.75	515,696	206,557	0.03%	CHINA	\$	4,512,340.00
2078	060	953	0209	11	01	\$	3.23	39,233	16,140	39.99%	CHINA	\$	76,112.02
2079	060	953	0266	13	01	\$	67.67	2,002	822	39.99%	CHINA	\$	81,311.37
2080	060	953	0282	12	01	\$	60.78	6,930	2,803	39.99%	CHINA	\$	252,718.87
2341	080	560	0145	03	01	\$	14.17	4,397	1,759	7.04%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	57,908.49
2342	080	560	0152	04	01	\$	12.04	137,934	55,174	9.33%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	\$	1,506,239.28
2424	080	705	0141	02	01	\$	69.92	3,024	1,210	39.99%	CHINA	\$	126,887.04
2425	080	705	0232	01	01	\$	2,804.16	17	7	39.99%	CHINA	\$	28,607.26
2427	080	709	0345	01	01	\$	2,109.56	61	25	23.31%	CHINA	\$	98,687.02
2428	080	709	0865	00	01	\$	7,089.52	19	8	39.99%	CHINA	\$	80,833.98
2429	080	709	2564	00	01	\$	180.32	113	46	39.99%	CHINA	\$	12,227.73
2430	080	709	2606	10	01	\$	191.36	161	65	39.99%	CHINA	\$	18,487.63
2431	080	709	3463	00	01	\$	2,617.40	84	34	39.99%	CHINA	\$	131,938.80
2432	080	709	3471	00	01	\$	587.69	272	109	3.31%	CHINA	\$	154,558.56
2433	080	709	3489	00	01	\$	587.69	246	98	3.31%	CHINA	\$	139,784.58
2438	080	729	0010	03	01	\$	14.26	115,719	46,300	7.36%	CHINA	\$	1,528,647.99
2439	080	729	0051	02	01	\$	26.16	11,789	4,715	23.31%	CHINA	\$	236,487.34
2440	080	733	0238	10	01	\$	351.44	122	50	39.99%	CHINA	\$	25,729.80
2441	080	733	0246	10	01	\$	451.72	268	109	39.99%	CHINA	\$	72,649.44
2442	080	733	0253	10	01	\$	851.92	215	86	39.99%	CHINA	\$	109,916.60
2572	080	909	0137	11	01	\$	368.00	2,566	1,034	39.99%	CHINA	\$	566,675.44
2573	080	909	0236	11	01	\$	414.92	2,814	1,127	39.99%	CHINA	\$	700,657.86
2575	080	909	0525	00	01	\$	0.40	903,983	361,594	7.31%	CHINA	\$	334,473.71
2576	080	909	0541	00	01	\$	0.50	953,221	381,289	7.31%	CHINA	\$	438,481.66
2581	080	909	1531	10	01	\$	153.64	6,167	2,467	39.99%	CHINA	\$	568,597.40
2582	080	909	1556	10	01	\$	1.88	29,682	11,873	3.31%	CHINA	\$	53,863.27
3040	060	125	3875	0	0	\$	477.48	2,085	834	19.31%	CHINA	\$	803,405.12
3041	060	125	3883	0	0	\$	880.44	403	161	19.31%	CHINA	\$	286,303.29
3042	060	125	3891	0	0	\$	1,220.84	62	25	19.31%	CHINA	\$	61,076.20
3082	130	258	0624	0	0	\$	368.00	2,997	1,224	3.31%	CHINA	\$	1,066,392.54
3083	130	258	0608	0	0	\$	368.00	1,240	499	3.31%	CHINA	\$	441,216.80
3084	130	258	0616	0	0	\$	368.00	1,220	495	3.31%	CHINA	\$	434,100.40
3085	130	258	0632	0	0	\$	368.00	2,389	977	3.31%	CHINA	\$	850,053.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara Jalisco, México.

www.surtimedik.com

SIN TEXTO

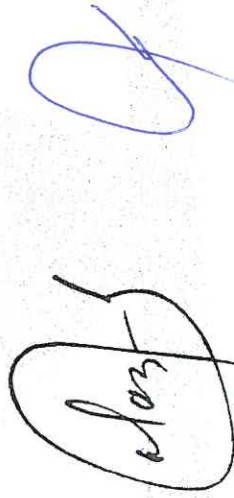
3091	060	218	0143	0	0	\$	243.15	401	195	6.23%	CHINA	\$	91,428.00	
3141	060	345	3168	0	0	\$	198.11	3,141	1,256	15.03%	TAIWAN	\$	528,724.53	
3142	060	345	3176	0	0	\$	198.11	505	202	12.03%	TAIWAN	\$	88,011.40	
3178	060	168	1315	0	0	\$	105.48	1,424	570	35.53%	CHINA	\$	96,815.00	
3179	060	168	1422	0	0	\$	105.48	2,273	909	35.53%	CHINA	\$	154,564.00	
3180	060	168	1406	0	0	\$	105.48	651	260	35.53%	CHINA	\$	44,268.00	
3181	060	168	1604	0	0	\$	303.28	197	99	13.33%	CHINA	\$	51,781.45	
												Subtotal:	\$	96,919,777.54
												Iva:	\$	15,507,164.41
												Total:	\$	112,426,941.95

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVYA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



Ing. Miguel Angel Salazar Romero
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET